

CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 7 9 4 0 3 1 \$ 2 2

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2025/46

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Proyectos y Obras (Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad)
4- Responsable del contrato:	Jefa del Departamento de Obras
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31002 - PAMPLONA -; NAVARRA; Tfno: 948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA INTERIOR DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

El Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Pamplona pretende realizar la reforma de la Oficina de Turismo ubicada en el edificio conocido como "Casa Seminario", número 2 de la Calle San Saturnino de Pamplona, (Parcela Urbana 1028 del Polígono 1). Este edificio está siendo sometido a una importante obra de rehabilitación en cuanto a su fachada y distribución interior de las plantas superiores.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

El "Proyecto de adecuación y reforma interior de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Pamplona" ha sido redactado por la arquitecta técnica Marianela Ortega Algarra, del estudio "MOATELIER STUDIO, ESPACIOS & DISEÑO", y el mismo se considera parte vinculante del objeto del contrato.

La finalidad de la reforma es que la oficina de turismo de Pamplona renueve su funcionabilidad, optimizando aspectos como la visibilidad exterior del espacio o la organización interior de la propia oficina. De igual manera, y no menos importante, se busca que el nuevo espacio refleje, a través de su decoración y diseño, las particularidades geográficas, arquitectónicas y culturales del territorio al que pertenece.

Esta actuación se enmarca en los fondos Next Generation UE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico", en la inversión nº1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación no se incluye en ninguna etiqueta climática de las incluidas en el Anexo VI del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos climáticos y ambientales.

Esta actuación no se enmarca en ninguna etiqueta digital de las incluidas en el Anexo VII del Reglamento de Recuperación y Resiliencia, no contribuyendo a los objetivos digitales.

Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	4 5 2 6 2 7 0 0 8	Descripción CPV: trabajos de transformación de edificios CPV complementarios (códigos y descripción): 39130000-2 Muebles de oficina Categoría del contrato: OBRAS
-----------------------	---	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El contrato deberá ejecutar la obra definida conforme al "Proyecto de adecuación y reforma interior de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Pamplona" redactado por el arquitecto Ortega Algarra Marianela, del estudio "MOATELIER STUDIO, ESPACIOS & DISEÑO"; y en base al Pliego de Prescripciones Técnicas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

obstante en el expediente.

Junto con ello, será obligación del contratista:

- La retirada de todos los materiales y muebles, incluso su traslado, conforme a las indicaciones realizadas por la propiedad.
- La retirada, traslado y custodia de los materiales y muebles que vayan a ser reutilizados en la misma oficina, a costa del contratista.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
68.348,23 €	(21%) 14.353,13 €	82.701,36 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ochenta y dos mil setecientos un euros con treinta y seis céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 103.181,21 € el cual incluye un 20% de posibles modificaciones.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025)	€		
1ª Anualidad (2026)	82.701,36 €	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 90/43200/632090

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, "PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU"		
9- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. -El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: LA0007769 - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007769 - Código de unidad tramitadora: LA0007769		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 2 MESES. Se establece como plazo de finalización improrrogable la fecha del 30 de abril de 2026. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 12 de ENERO Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: número 2 de la Calle San Saturnino de Pamplona, (Parcela Urbana 1028 del Polígono 1)
4- Plazo de garantía: 3 AÑOS

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% sobre el precio de adjudicación % de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Nivel exigido: El volumen de negocios de los tres últimos años, deberá igual o superior a 100.000 euros anuales.

Modo de acreditar: Presentará una declaración sobre su volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras de reforma interiores de edificios y locales análogas a las aquí licitadas, cumpliendo con alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de, al menos, 50.000 € (IVA excluido).
- Hasta tres obras con importes acumulados de, al menos, 100.000 € (IVA excluido) en un mismo año natural o periodo de doce meses contado de mes a mes.

Se entenderá por obras análogas aquellas obras de reforma interior de edificios o locales.

Modo de acreditar: Presentará una relación de obras de edificación finalizadas en el curso de los últimos cinco años. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por la Administración o la promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la promotora haya sido la propia licitadora) donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. ANEXO I relativo a la solicitud de partición, junto a la siguiente documentación:
2. ANEXO II. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.
3. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

NO APLICA

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

ANEXO III cumplimentado y firmado conforme al modelo aportado, para indicar la oferta de carácter cuantitativo presentada por el licitador.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse FIRMADO a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Presidente / Suplente:

- Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Francisco Iriarte

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.

- Soledad Castiella, arquitecta municipal del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad, o personas que le sustituya.

- Lidia Martínez Zancajo, arquitecta técnica del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad o personas que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Como titular: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

- Como suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas..

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. OFERTA ECONÓMICA. 80 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.
Pm: Puntuación máxima del criterio precio.
Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).
BE: baja esperada, 15%

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a subcontratar la limpieza fin de obra, con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social.

NOTA JUSTIFICATIVA: El cumplimiento de este compromiso deberá ser acreditado por el licitador que haya resultado adjudicatario del contrato, una vez finalizada la ejecución de la obra, y lo hará mediante la presentación de la factura emitida por el CCE o EIS correspondiente, junto con su justificante de pago.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES. 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que se comprometa a utilizar pintura que vaya a aplicar a la presente obra, pintura con ecoetiqueta medioambiental.

NOTA JUSTIFICATIVA: En caso de cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá justificar su cumplimiento una vez hayan concluido las labores de pintura.

NOTAS COMUNES:

- No se aceptarán ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica que prevalecerá es la que figura en el modelo de ANEXO presentado electrónicamente y firmado, frente a la propuesta introducida manualmente en el formulario: y dentro de la oferta indicada en el anexo, se tomará por válidas las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando el licitador excluido de la opción a la adjudicación del contrato.
- En el caso de que un licitador efectúe una baja superior a los porcentajes establecidos como ofertas anormalmente bajas, previamente a su exclusión, se abrirá un procedimiento contradictorio en el que se le exigirá un análisis y justificación exhaustiva, que en caso de no resultar suficientemente precisa, viable y coherente con la oferta técnica y con la calidad del servicio a desarrollar conllevará la exclusión de la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

licitación.

2- Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en criterio social de adjudicación; y en caso de que el empate persista, se resolverá por sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1- PREFERENCIA DE MEDIOS DIGITALES SOBRE EL PAPEL:

Se garantizará que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

2- COORDINACION DE OBRAS Y TRATAMIENTO DE AFECCIONES.

Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento en coordinación con las obras de rehabilitación del propio edificio en el que está ubicada la oficina de turismo. De manera que, ambas adjudicatarias deberán coordinarse tanto para la ejecución de la obra, como para el control de las afecciones que ambas pueden causarse mutuamente y al resto de viandantes.

En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante.

A este respecto, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente las órdenes emitidas por la dirección facultativa y por la propiedad de cara a minimizar las afecciones de la obra.

Junto con ello, el adjudicatario deberá hacer todo lo posible por cumplir con el cronograma de trabajo acordado entre las partes, de manera que su incumplimiento no perjudique la prestación de servicios.

3- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se considera que la fecha de finalización máxima del 30 de abril de 2026, es improrrogable y una condición especial de ejecución, debido la obra está financiada con fondos NEXT GENERATION UE, y es para esa fecha en la que deben estar emitidas, como máximo las facturas correspondientes a la inversión.

Este plazo de finalización máximo se considera una condición especial de ejecución y ante su

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

incumplimiento, el poder adjudicador podrá aplicar las penalidades previstas por el art. 146 y 147 LFCP, como es la resolución del contrato y la imputación de la responsabilidad por todos los costes al contratista incumplidor, siempre que el retraso se haya debido a actuaciones propias o de sus subcontratados.

4- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 7 en el que se enmarca el presente proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerará incumplimiento muy grave la pérdida total o parcial de la financiación del contrato con fondos NextGenerationEU por causas imputables al adjudicatario.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: sin límite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: sin limite. Se podrán comprobar los pagos a subcontratistas para el caso de que se subcontrate con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción Social.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

La ejecución del proyecto requiere de Plan de Seguridad y Salud, conforme a lo establecido

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, y conforme al Estudio Básico obrante en el proyecto obrante.

De manera que, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El contrato será objeto de resolución cuando el adjudicatario haya incumplido las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en los Pliegos.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1) CARTEL DE LA OBRA Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones de comunicación establecidas en el apartado 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

- El presente Pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Pamplona cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

El Plan antifraude del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos, se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pamplona.es/sites/default/files/2023-03/plan-medidas-antifraude-2023.pdf>

- Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecido para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar daño significativo y las consecuencia en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH)

3) CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene carácter ANTICIPADO y PLURIANUAL, es decir, que, la adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto general municipal para el ejercicio 2026,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092

todo ello, de acuerdo con el art. 139 LFCP y 210 bis Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0051399431125339991092